

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00757

Teniendo en cuenta el poder aportado por la demandada (archivo 28), lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, así como la contestación de la demanda y formulación oportuna de excepciones, el Despacho RESUELVE:

- 1.- TENER por notificada en forma personal a la demandada YINETH VARELA VARGAS, de la orden de apremio, tal como se vislumbra en el archivo 027.
- 2.- RECONOCER personería a la abogada EUGENIA ARANGO TINJACÁ, para actuar como apoderada de la aludida demandada en los términos y para los efectos del poder conferido., visto en el archivo 028.
- 3.- CORRER traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de las excepciones de mérito formuladas por el extremo demandado (archivo 38).
- 4.- INSTAR a las partes para que, en lo sucesivo, cumplan lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal, y artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitir a los demás sujetos procesales, a los canales digitales enunciados por cada extremo, copia de las solicitudes que eleven ante el juzgado, carga que redundará en la agilidad del trámite procesal.
- 5.- INGRESAR el expediente al Despacho, culminado el término señalado en el numeral 2°, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 127 fijado el 12 de DICIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46fb9fb0420d81fb89ed927f905fdf50ab8509d17bc3b35564a5de792115823**

Documento generado en 09/12/2022 02:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>